

U.E.P.C.

UNIÓN DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
25 de Mayo 427. Teléfono: 410-1400 - Correo Electrónico: uepc@uepc.org.ar

Córdoba, 16 de Octubre de 2014

A la Sra.
Secretaria de Educación
Prof. DELIA PROVINCIALI
S / D

De mi consideración:

Quien suscribe, DANIEL ZALAZAR, en mi carácter de Secretario Gremial de la Secretaria de Nivel Secundario, Especial y Superior de la UNION DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, me dirijo a Ud, como responsable a cargo de la " UNIDAD PROVINCIAL DE CERTIFICACION Y ALCANCE DE TITULOS ", para expresar lo siguiente:

En referencia a la Res. 520 de fecha 23/09/2014 que determina la nueva reglamentación de los títulos de: Técnico en comunicación Social y Licenciado en comunicación Social (Plan 1978) según Ordenanza Rectoral N° 11/1978; Técnico Universitario en comunicación Social y Licenciado en comunicación Social (Plan 1993) con orientación en Planeamiento en Ciencias Sociales, comunicación Institucional; comunicación Gráfica; comunicación Radiofónica y comunicación Audiovisual según Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 573/1999 del entonces Ministerio de Cultura y Educación de la Nación; Profesor Universitario en comunicación Social en concurrencia con el título de Técnico en comunicación Social (Plan 1978) y Profesor Universitario en comunicación Social en concurrencia con el título de Técnico Universitario en comunicación Social para cada una de las cinco orientaciones (Plan 1993) aprobado por Resolución N° 1774/2010 del Ministerio de Educación de la Nación.

U.E.P.C.

UNIÓN DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
25 de Mayo 427. Teléfono: 410-1400 - Correo Electrónico: uepc@uepc.org.ar

Desde esta Secretaria solicitamos atendiendo a la enorme confusión y preocupación que esta resolución genera, especialmente en aquellos docentes que se inscribieron o que dictan la asignatura Lengua y Literatura y que infieren que a partir de esta resolución y de la reciente inscripción, perdieron la posibilidad de participar en las convocatorias de la asignatura en cuestión que hasta la actual convocatoria los tenía como títulos reglamentarios – daño concreto – sino que también se genera el temor – creemos infundado – sobre alguna consecuencia retroactiva.

Tenemos conocimiento y seguramente son validos los criterios que determinaron luego del exhaustivo análisis de contenidos de dichos títulos la rectificación realizada, de todas formas creemos y por ello solicitamos de forma perentoria:

- 1) Se de tranquilidad a los docentes que hoy dictan la asignatura Lengua y Literatura con los títulos referidos
- 2) se respete la inscripción del año en curso con la valoración que tenía al momento de realizarse, ya que además de un acto de justicia tendría coherencia con lo que hasta hoy – 16/10/2014 – informa la pagina del propio Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba referido al alcance de títulos por espacio curricular.

Sin otro particular, saludo a Ud atte.



Gobierno de la Provincia de Córdoba
Consulte su trámite en la página www.cba.gov.ar



657304 001 414